

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

11 DE AGOSTO DE 2017

No. 131

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se adiciona la fracción XII al artículo 12 y 15 bis del Reglamento de la Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal 5

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución para la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano, predio receptor, para el predio ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos Número 438, Colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Álvaro Obregón 7
- ◆ Resolución para la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano, predio receptor, para el predio ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos Número 428, Colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Álvaro Obregón 14
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 88410-321STGI14 para el predio ubicado en Frontera No. 126, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc 21
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 87912-321REVI15 para el predio ubicado en Manizales No. 750, Colonia Lindavista Sur, Delegación Gustavo A. Madero 26
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 61768-321GALU14 para el predio ubicado en Chihuahua No. 9, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc 31

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 6456-321CHNO17 para el predio ubicado en Colima No. 162, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc 37
 - ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 37427-321ROAU16 para el predio ubicado en Jalapa No. 141, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc 42
 - ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal con número de folio 4518-321SAGU17 para el predio ubicado en Repúblicas No. 3, Colonia Banjidal, Delegación Iztapalapa 48
- Secretaría del Medio Ambiente y Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México**
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Aviso por el que se da a conocer el Programa de Suministro de Gas Natural, Modernización y/o Conversión de Calderas, Generadores de Vapor y Otros Equipos de Consumo de Combustibles, en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Políticos Administrativos y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 19 de agosto de 2016 53
- Secretaría de Finanzas**
- ◆ Resolución por la que se validan los Lineamientos que deberán cumplir los contribuyentes para obtener la Constancia con la que acreditarán que su Producción Cinematográfica es 100% Mexicana, para el trámite de la Reducción prevista en el artículo 287 del Código Fiscal de la Ciudad de México 55
 - ◆ Resolución por la que se validan los Lineamientos que deberán cumplir las Organizaciones Civiles para obtener la Constancia con la que se acreditarán los Supuestos Necesarios para el Otorgamiento de la Reducción prevista en el artículo 283 del Código Fiscal de la Ciudad de México 64
- Secretaría de Educación de la Ciudad de México**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Servicios Saludarte, para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo I, del 31 de enero de 2017 79
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades**
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2017 de los Programas Sociales, con respecto al Programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2017, Tomo I 117
- Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México**
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los resultados de la Convocatoria para Crear un Paquete de Emojis de la Ciudad de México 126
- Delegación Álvaro Obregón**
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las cuotas que se cobrarán durante el Ejercicio 2017, por concepto de Aprovechamientos y Productos de Aplicación Automática, de conformidad con la Regla 23, de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”. publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 25 de febrero de 2016 127
- Delegación Tlalpan**
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico para Inicio del Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2017” 128

Delegación Xochimilco

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende el Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco de la Delegación Xochimilco, durante los días indicados 142

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Benito Juárez.-** Aviso de Fallo de Diversas Licitaciones Públicas Nacionales 144
- ◆ **Delegación Benito Juárez.-** Aviso de Fallo de Diversas Licitaciones Públicas Nacionales 145
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números DMH/LP/019/2017 a DMH/LP/023/2017.- Convocatoria DMH/LPN/007/2017.- Contratación de diversas obras publicas 148

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Impulsora Comercial Asea, S.A. de C.V. 151
- ◆ **Edictos** 152
- ◆ **Aviso** 158



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. ADRIANA CONTRERAS VERA, Directora General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 Fracción XX y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII, 119 Décimus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, es responsable del programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), el cual tiene como objetivo fomentar y apoyar las actividades productivas agropecuarias de la población rural de la Ciudad de México para el ejercicio 2017, a través de Ayudas económicas y/o en especie y/o servicios, con el propósito de mejorar las condiciones de producción y comercialización, así como la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales, y por el acuerdo número COPLADE/SO/III/19/2017 con fecha 02 de agosto del año en curso tengo a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2017 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, CON RESPECTO AL PROGRAMA DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL, 2017 (IMPULSO A LAS ACTIVIDADES RURALES Y AGROPECUARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO), PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE ENERO DE 2017, TOMO I.

En la página 514, numeral II.2., párrafo 8

DICE:

II.2. Objetivos Específicos

...

Realizar acciones para la creación de información y/o estadística detallada de las personas productoras, las actividades agrícolas, pecuarias y acuícolas y las unidades de producción para la generación de materiales de divulgación y toma de decisiones; contribuyendo al derecho a saber y la promoción de la equidad.

A través de estos objetivos se conforman las estrategias que el Gobierno de la Ciudad de México, por medio de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades realiza a través de fomentar la equidad social impulsando el desarrollo de la zona rural en con transversalidad de género y sustentabilidad, con estricto apego a las normas ambientales y a la unicidad de cada unidad de producción.

En la página 514, numeral II.2., párrafo 8

DEBE DECIR:

Realizar acciones para la creación de información y/o estadística detallada de las personas productoras, las actividades agrícolas, pecuarias y acuícolas y las unidades de producción para la generación de materiales de divulgación y toma de decisiones; contribuyendo al derecho a saber y la promoción de la equidad.

Realizar servicios y/o estudios de suelo, composta y agua en unidades de producción de la zona rural de la Ciudad de México.

A través de estos objetivos se conforman las estrategias que el Gobierno de la Ciudad de México, por medio de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades realiza a través de fomentar la equidad social impulsando el desarrollo de la zona rural en con transversalidad de género y sustentabilidad, con estricto apego a las normas ambientales y a la unicidad de cada unidad de producción.

En la página 514, numeral III

DICE:

III.- METAS FÍSICAS

Con el Programa se espera otorgar al menos 739 ayudas económicas y/o en especie y/o servicios que beneficien al menos a 2 mil personas, desglosadas de la siguiente forma.

OBJETIVO ESPECÍFICO	META FÍSICA	META DE COBERTURA
Fomentar e impulsar el desarrollo agropecuario mediante apoyos a proyectos de producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación, e industrialización de productos agropecuarios, mediante la aplicación de mejores prácticas o innovaciones tecnológicas y empleo rural. AI. 361 Fomento al desarrollo de las actividades agropecuarias y agroindustrias.	Hasta 469 ayudas para la producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios, aplicación de mejores prácticas o innovación tecnológica y empleo rural Al menos 29 ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Al menos 469 personas beneficiarias. Al menos 29 personas beneficiarias.
Apoyar a la población rural a través de diversas ayudas que contribuyan a la satisfacción de necesidades para su desarrollo personal, productivo y comercial. AI. 537 Ayudas integrales a la población rural	Al menos 10 ayudas para la constitución de figuras asociativas, actas de asamblea ejidales y comunales notariadas. Al menos 10 ayudas para el desarrollo de la población rural.	Al menos 40 personas beneficiarias. Al menos 10 personas beneficiarias.

En la página 514, numeral III

DEBE DECIR:

III.- METAS FÍSICAS

Con el Programa se espera otorgar al menos **5,987** ayudas económicas y/o en especie y/o servicios que beneficien al menos a 7 mil personas, desglosadas de la siguiente forma.

OBJETIVO ESPECÍFICO	META FÍSICA	META DE COBERTURA
Fomentar e impulsar el desarrollo agropecuario mediante apoyos a proyectos de producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación, e industrialización de productos agropecuarios, mediante la aplicación de mejores prácticas o innovaciones tecnológicas y empleo rural	Hasta 469 ayudas para la producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios, aplicación de mejores prácticas o innovación tecnológica y empleo rural. Hasta 167 ayudas en especie para la promoción de unidades de producción pecuaria ovina. Hasta 29 ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa.	Hasta 469 personas beneficiarias Hasta 167 personas beneficiarias. Hasta 29 personas beneficiarias.

AI. 361 Fomento al desarrollo de las actividades agropecuarias y agroindustrias.		
Apoyar a la población rural a través de diversas ayudas que contribuyan a la satisfacción de necesidades para su desarrollo personal, productivo y comercial.	Al menos 10 personas apoyadas para la constitución de figuras asociativas, actas de asamblea ejidales y comunales notariadas. Hasta 90 personas apoyadas para el desarrollo de la población rural. Hasta 5000 personas apoyadas a través de ayudas en especie para el desarrollo de la población rural.	Al menos 10 personas beneficiarias. Hasta 90 personas beneficiarias. Hasta 5000 personas beneficiadas.
AI. 537 Ayudas integrales a la población rural.		
Realizar servicios y/o estudios de suelo, composta y agua en unidades de producción de la zona rural de la Ciudad de México. AI. 353 Acciones de prevención y manejo de riesgos.	1 ayuda para proporcionar hasta 80 muestras.	Hasta 80 personas beneficiarias.

En la página 515, numeral 4 párrafo I

DICE:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presente programa ejercerá un monto para el año 2017 de \$34,682,897.00 (Treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), en función del calendario y suficiencia presupuestal, a través de ayudas económicas y/o en especie y/o servicios, a saber:

...

En la página 515, numeral 4 párrafo I

DEBE DECIR:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presente programa ejercerá un monto para el año 2017 de **\$40,830,509.00 (Cuarenta millones ochocientos treinta mil quinientos nueve pesos 00/100 M.N.)**, en función del calendario y suficiencia presupuestal, a través de ayudas económicas y/o en especie y/o servicios, a saber:

...

AI. 353 Acciones de prevención y manejo de riesgos

En la página 515, numeral 4

DICE:

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del programa se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

META FÍSICA	MONTO
AI 361 Hasta 469 ayudas para la producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios, aplicación de mejores prácticas o innovación tecnológica y empleo rural.	Hasta \$50,000.00 por beneficiario y/o grupo de trabajo; y hasta \$2,500.00 por beneficiario para el caso de empleo rural, en una emisión.

	Hasta \$25,000.00 mensuales, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias
AI 537 Al menos 10 ayudas para la constitución de figuras asociativas, actas de asamblea ejidales y comunales notariadas. Al menos 10 ayudas para el desarrollo de la población rural.	Hasta \$7,000.00 por grupo. En una emisión. Hasta \$20,000.00 por persona beneficiaria, en una emisión.

En la página 515, numeral 4

DEBE DECIR:

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos del programa se tiene previsto ejercer el presupuesto programado de la siguiente manera:

META FÍSICA	MONTO
AI 361 Hasta 469 ayudas para la producción agrícola, pecuaria, piscícola, transformación e industrialización de productos agropecuarios, aplicación de mejores prácticas o innovación tecnológica y empleo rural. Hasta 167 ayudas en especie para la promoción de unidades de producción pecuaria ovina. Al menos 29 ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa	Hasta \$50,000.00 por beneficiario y/o grupo de trabajo; y hasta \$2,500.00 por beneficiario para el caso de empleo rural, en una emisión Hasta un semental y cuatro hembras ovinas por ayuda. Hasta \$25,000.00 mensuales, en ayudas mensuales y una entrega adicional por actividades extraordinarias.
AI 537 Al menos 10 personas apoyadas para la constitución de figuras asociativas, actas de asamblea ejidales y comunales notariadas. Hasta 90 ayudas para el desarrollo de la población rural. Hasta 5000 personas apoyadas a través de ayudas en especie para el desarrollo de la población rural.	Hasta \$7,000.00 por grupo. En una emisión. Hasta \$20,000.00 por persona beneficiaria, en una emisión Hasta un apoyo en especie por persona beneficiaria.
AI 353 1 ayuda para proporcionar hasta 80 muestras.	Hasta \$115,500.00

En la página 517, numeral V.2.

DICE:

V.2. Requisitos de Acceso

...

Elemento/Componente/Acción	Individual	Grupo de Trabajo
Fomento al Desarrollo de las Actividades Agropecuarias y Agroindustrias	Sí	Sí
Cultivos Nativos	Sí	Sí
Hortalizas	Sí	Sí
Figuras Asociativas	No	Sí
Ayudas para el desarrollo de la población rural	Sí	No
Capacitación Especializada	Sí	Sí
Asistencia a eventos de capacitación	No	Sí
Ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa	Sí	No
Contingencias climatológicas	Sí	No

Recuperación de suelos ociosos	Sí	Sí
Sistema de información y estadística y geográfica	No	No

...

Las ayudas para personas productoras afectadas por contingencias climatológicas se realizarán directamente a través de escrito simple en la Dirección General, cuyas afectaciones y ocurrencia serán corroboradas por esta dependencia a través de las instancias especializadas en la materia.

Todas las personas interesadas en participar en el programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), deberán acudir a una plática informativa, la cual será de carácter obligatorio con el fin de que conozcan los contenidos sustanciales, los requerimientos y compromisos para su participación, con excepción de los componentes por demanda. Las fechas en las que se impartirán se establecerán en la Convocatoria o Lineamiento específico

En la página 517, numeral V.2.

DEBE DECIR:

V.2. Requisitos de Acceso

...

Elemento/Componente/Acción	Individual	Grupo de Trabajo
Fomento al Desarrollo de las Actividades Agropecuarias y Agroindustrias	Sí	Sí
Cultivos Nativos	Sí	Sí
Hortalizas	Sí	Sí
Figuras Asociativas	No	Sí
Ayudas para el desarrollo de la población rural	Sí	No
Capacitación Especializada	Sí	Sí
Asistencia a eventos de capacitación	No	Sí
Ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa	Sí	No
Contingencias climatológicas	Sí	No
Recuperación de suelos ociosos	Sí	Sí
Sistema de información y estadística y geográfica	No	No
Servicios y/o estudios de suelo, agua y compostas	Si	No
Unidades de producción pecuaria ovina	Si	No
Ayudas en especie para el desarrollo de la población rural	Si	No

...

Las ayudas para personas productoras afectadas por contingencias climatológicas se realizarán directamente a través de escrito simple en la Dirección General, cuyas afectaciones y ocurrencia serán corroboradas por esta dependencia a través de las instancias especializadas en la materia.

Los servicios para personas productoras solicitantes de estudios de suelo, agua y compostas se realizarán directamente a través de escrito simple en la Dirección General de Desarrollo Rural.

Las ayudas en especie para el desarrollo de la población rural se solicitarán a través de escrito simple ante la Dirección General de Desarrollo Rural, hasta agotar la existencia material de las mismas.

Todas las personas interesadas en participar en el programa Desarrollo Agropecuario y Rural, 2017 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México), deberán acudir a una plática informativa, la cual será de

carácter obligatorio con el fin de que conozcan los contenidos sustanciales, los requerimientos y compromisos para su participación, con excepción de los componentes por demanda. Las fechas en las que se impartirán se establecerán en la Convocatoria o Lineamiento específico

En la página 519, numeral V.2.

DICE:

6. Carta de no adeudo, si ya fue beneficiario de algún programa social aplicado por SEDEREC.
7. Aprobar el cuestionario de conocimientos sobre los programas de la SEDEREC.

En esta acción se considerarán de manera preferente a aquellas personas que hayan sido beneficiarias del año inmediato anterior.

En la página 519, numeral V.2.

DEBE DECIR:

6. Carta de no adeudo, si ya fue beneficiario de algún programa social aplicado por SEDEREC.
7. Aprobar el cuestionario de conocimientos sobre los programas de la SEDEREC.

En esta acción se considerarán de manera preferente a aquellas personas que hayan sido beneficiarias del año inmediato anterior

Los requisitos documentales de las ayudas en especie pecuarias ovinas, son similares con excepción del proyecto por escrito, el cual se sustituirá por una cédula pecuaria ovino.

Los requisitos documentales para las **Ayudas en especie para el desarrollo de la población rural serán** copias legibles de identificación oficial vigente, CURP y comprobante de domicilio de la CDMX con una vigencia máxima de tres meses.

En la página 519, numeral V.3.

DICE:

V.3. Procedimiento de Acceso

...

Elemento/Componente/Acción	Convocatoria	Lineamiento
Fomento al Desarrollo de las Actividades Agropecuarias y Agroindustrias	Si	No
Cultivos Nativos	Si	No
Hortalizas	Si	No
Figuras Asociativas	No	Si
Ayudas para el desarrollo de la población rural	No	Si
Capacitación Especializada	Si	No
Asistencia a eventos de capacitación	No	Si
Ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa	No	No
Contingencias climatológicas	No	No
Recuperación de suelos ociosos	No	Si
Sistema de información y estadística y geográfica	No	No

En la página 519, numeral V.3.

DEBE DECIR:

V.3. Procedimiento de Acceso

...

Elemento/Componente/Acción	Convocatoria	Lineamiento
Fomento al Desarrollo de las Actividades Agropecuarias y Agroindustrias	Si	No
Cultivos Nativos	Si	No
Hortalizas	Si	No
Figuras Asociativas	No	Si
Ayudas para el desarrollo de la población rural	No	Si
Capacitación Especializada	Si	No
Asistencia a eventos de capacitación	No	Si
Ayudas para promover acciones para el fomento agropecuario, monitoreo y seguimiento a las actividades operativas del programa	No	No
Contingencias climatológicas	No	No
Recuperación de suelos ociosos	No	Si
Sistema de información y estadística y geográfica	No	No
Servicios y/o estudios de suelo, agua y compostas	No	No
Unidades de producción pecuaria ovina	No	No
Ayudas en especie para el desarrollo de la población rural	No	No

En la página 519, numeral V.3.

DICE:

Para las solicitudes de acceso por demanda, se hará en los siguientes lugares:

Área	Domicilio	Persona Responsable
Dirección General de Desarrollo Rural	Fray Servando Teresa de Mier No. 198, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México	Responsable del Programa

En la página 519, numeral V.3.

DEBE DECIR:

Para las solicitudes de acceso por demanda, se hará en los siguientes lugares:

Área	Domicilio	Persona Responsable
Dirección General de Desarrollo Rural	Fray Servando Teresa de Mier No. 198, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México	Responsable del Programa

Las solicitudes de acceso por demanda en materia de unidades de producción pecuaria ovina se recibirán en las ventanillas de los Centros Regionales hasta el 25 de agosto de 2017.

En la página 520, numeral V.3., párrafo 2

DICE:

Por Convocatoria

...

Los componentes por Convocatoria son los siguientes:

- Fomento al desarrollo de las actividades agropecuarias y agroindustrias.
- Cultivos nativos.
- Hortalizas
- Capacitación Especializada (modalidad curso/taller)

Por demanda

...

- Acciones para la generación de información y/o estadística.

En la página 520, numeral V.3., párrafo 2

DEBE DECIR:

Por Convocatoria

...

Los **elementos**, componentes o **acciones** por Convocatoria son los siguientes:

- Fomento al desarrollo de las actividades agropecuarias y agroindustrias.
- Cultivos nativos.
- Hortalizas
- Capacitación Especializada (modalidad curso/taller)

Por demanda

...

- Acciones para la generación de información y/o estadística
- **Servicios y/o estudios de suelo, agua y compostas**
- **Unidades de producción pecuaria ovina**
- **Ayudas en especie para el desarrollo de la población rural**

En la página 520, numeral V.3., Criterios de Inclusión, párrafo 3

DICE:

Criterios de Inclusión

...

Para realizar la evaluación y emitir el dictamen correspondiente, la Comisión de Selección tomará como base el procedimiento de revisión de las solicitudes, la evaluación de conocimientos o socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación que se establecen en estas Reglas y sus convocatorias y/o lineamientos específicos.

En la página 520, numeral V.3., Criterios de Inclusión, párrafo 3

DEBE DECIR:

Criterios de Inclusión

...

Para realizar la evaluación y emitir el dictamen correspondiente, la Comisión de Selección tomará como base el procedimiento de revisión de las solicitudes, la evaluación de conocimientos o socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación que se establecen en estas Reglas y sus convocatorias y/o lineamientos específicos. **En el caso de la acción producción pecuaria ovina se considera además la prelación de ingreso de las solicitudes.**

En la página 522, numeral VI., Operación, párrafo 9

En la página 522

DICE:

Las personas beneficiarias tendrán la opción de ejercer sus ayudas para los conceptos autorizados con los proveedores de su preferencia.

En la página 522, numeral VI., Operación, párrafo 9**DEBE DECIR:**

Las personas beneficiarias tendrán la opción de ejercer sus ayudas para los conceptos autorizados con los proveedores de su preferencia.

En el caso de las ayudas en especie, se llevará a cabo la firma de un finiquito al momento de la entrega a la persona beneficiaria.

En la página 523, numeral VI.,2. Supervisión y control**DICE:**

VI.2 Supervisión y control

La Dirección General de Desarrollo Rural a través de las Subdirecciones de los Centros Regionales designarán a personas que harán las acciones de supervisión y seguimiento de las ayudas e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso, con el objeto de que los recursos sean utilizados para las fines de este programa social.

En la página 523, numeral VI.,2. Supervisión y control**DEBE DECIR:**

VI.2 Supervisión y control

La Dirección General de Desarrollo Rural a través de las Subdirecciones de los Centros Regionales designarán a personas que harán las acciones de supervisión y seguimiento de las ayudas e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso, con el objeto de que los recursos sean utilizados para las fines de este programa social.

En aquellos casos en que por el tipo de ayuda se firme un convenio con la persona beneficiaria, y ésta exceda los tiempos de comprobación financiera establecidos, la Dirección General a través de las Subdirecciones de los Centros Regionales contará hasta con 60 días hábiles para conminar a la persona beneficiaria hasta en dos ocasiones a entregar dichas comprobaciones. En caso contrario se informará al área jurídica para que proceda conforme a sus atribuciones.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 03 de agosto de 2017.

(Firma)

**LICDA. ADRIANA CONTRERAS VERA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO RURAL**
